MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1663

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: CHORÉ – COLONIA COCUERÁ – SAN PEDRO, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA.

Asunción, 30 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4955/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: CHORÉ – COLONIA COCUERÁ – SAN PEDRO, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 468/2013, de fecha 09 de abril de 2013, se aprobó el Llamado MOPC Nº 182/2011 LPI de firmas Constructoras para el PROGRAMA DE MEJORAMINETO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL "Ñamoporá Ñanderapé" – Para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro, Lote 1: Choré – Colonia Cocuerá – San Pablo, y se adjudica a favor de la empresa VIALTEC S.A.

Que en la Cláusula 26.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 37/2013, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y la empresa VIALTEC S.A para la ejecución de la obra REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: CHORÉ - COLONIA COCUERÁ – SAN PABLO,

COPIA

Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1663

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: CHORÉ – COLONIA COCUERÁ – SAN PEDRO, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA; en fecha 02 de mayo de 2013, se establece: "El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de soporte...".

Que la Fiscalización ha emitido el Informe a través de la Nota CG-MO 348/15 de fecha 04 de agosto de 2015.

Que el Supervisor de Obra ha presentado el Informe correspondiente a través de la nota de fecha 05 de agosto de 2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 27 de agosto de 2015.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe 107/2015

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 1512/2015

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° S.G. MINISTRO N° 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: CHORÉ - COLONIA COCUERÁ – SAN PABLO, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 2, no incrementan el monto contractual vigente establecido en el Convenio Modificatorio N° 1.

VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1663

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA VIALTEC S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: CHORÉ – COLONIA COCUERÁ – SAN PEDRO, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga la fecha prevista de terminación hasta el 18 de octubre de 2015. La vigencia del contrato será hasta la emisión del Certificado de Terminación de la Obra.

Art. 4°.- Comuníquese, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

...RA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.